



BOLETÍN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE LA RIOJA

Dep.Legal:LR-37-1999
ISSN: 1139-8337

V LEGISLATURA

Logroño, 8-III-00
N.º 34

SERIE C:
GENERAL

SUMARIO

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de Mesa sobre contratación laboral temporal de un Auxiliar Administrativo al servicio del Parlamento de La Rioja.

Págs.

242

RÉGIMEN INTERIOR

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en su reunión celebrada el día 6 de marzo de 2000, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

ASUNTO:

CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO AL SERVICIO DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA.

ACUERDO:

Vistos:

- a) Escrito, de fecha 2 de marzo actual, que eleva a este órgano rector el Letrado Mayor de la Cámara, por el que propone la contratación temporal, en régimen de derecho laboral y bajo la modalidad de contrato de interinidad, de un Auxiliar Administrativo para sustituir, durante la situación de descanso por maternidad, a la funcionaria D.^a Elena Beltrán Ruiz, titular del puesto de trabajo señalado con el número 16 de la relación de puestos de trabajo que contiene la Plantilla de Personal Funcionario del Parlamento de La Rioja, aprobada para el año 2000.
- b) Las disposiciones legales referidas en el punto d) del citado escrito, en relación con la contratación que se propone.

La Mesa de la Cámara, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 23 de su Reglamento, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

1. Proceder a la contratación temporal, en régimen de derecho laboral y bajo la modalidad de contrato de interinidad, de un Auxiliar Administrativo para suplir, durante el período de descanso por maternidad, a D.^a Elena Beltrán Ruiz, titular del puesto de Auxiliar del Área de Asuntos Económicos, Personal, Parlamentarios y Adquisiciones de este Parlamento.

2. Aprobar las bases de la convocatoria elaboradas al efecto, las cuales se unen al presente acuerdo, ordenando su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja y en el Boletín Oficial de La Rioja.
3. Disponer que el abono de las percepciones económicas, derivadas de la contratación, se lleve a efecto con cargo a los conceptos presupuestarios que correspondan para el pago de retribuciones a los funcionarios de la Cámara.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 6 de marzo de 2000. El Presidente: José Ignacio Ceniceros González.

CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO AL SERVICIO DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA.

La Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el día 6 de marzo de 2000, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Estatuto de Personal al servicio del Parlamento de La Rioja, a propuesta del Letrado Mayor, acuerda, por unanimidad, convocar pruebas selectivas para la contratación laboral temporal de un Auxiliar Administrativo para sustituir, por descanso por maternidad, a la Auxiliar Administrativa titular del Área de Asuntos Económicos, Personal, Parlamentarios y Adquisiciones, del Servicio de Asuntos Económicos y Personal del Parlamento.

Dicha convocatoria se ajustará a las siguientes

BASES**Primera. Objeto.**

Es objeto de la presente convocatoria la selección de una persona para su contratación, con carácter temporal, como Auxiliar Administrativo, de Grupo D,

al servicio del Parlamento de La Rioja, en régimen de derecho laboral, mediante contrato de interinidad, para sustitución de una trabajadora durante el período de descanso por maternidad, de acuerdo con el artículo 15.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo núm. 1/1995, de 24 de marzo y artículo 4 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre.

Segunda. Requisitos de admisión.

Podrán participar en las pruebas selectivas quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Haber alcanzado la mayoría de edad.
- c) Hallarse en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones objeto de la contratación.
- f) Conocimientos de informática a nivel de usuario, sistema operativo Windows 95; procesador de textos WordPerfect V.6.1.

Tercera. Presentación de solicitudes.

1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar necesariamente en el Registro del Parlamento de La Rioja (C/ Marqués de San Nicolás, 111, 26001 Logroño -La Rioja-), en día laborable, excepto sábados, de 9 a 14 horas, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, una instancia (según modelo que figura en el Anexo nº. 1 de la presente convocatoria), dirigida al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de La Rioja, en

la que se harán constar los siguientes extremos:

- a) Nombre y apellidos; edad; número de Documento Nacional de Identidad; domicilio a efectos de notificaciones; teléfono y manifestación expresa de reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
- b) Asimismo deberá acompañarse, como requisito indispensable para su valoración, "currículum vitae" del aspirante con justificación documental, en original o fotocopia compulsada, de cada uno de los méritos que se aleguen.

Cuarta. Lista de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección, en el plazo de cinco días naturales, acordará la aprobación de la relación de admitidos y excluidos. Dicha relación se publicará en el tablón de anuncios del Parlamento de La Rioja y será automáticamente elevada a definitiva si no hubiera aspirantes excluidos o si, habiéndolos, éstos no hubieran presentado alegaciones en el plazo de cinco días naturales a contar desde la publicación de la lista.

Quinta. Pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas a realizar consistirán en las siguientes:

Valoración por la Comisión de Selección de los méritos justificados por los aspirantes de conformidad con las bases segunda y tercera.

Ejercicio de carácter práctico que versará sobre manejo de ordenadores en relación con lo indicado en el punto f) de la base segunda de la presente convocatoria.

Entrevista personal con los aspirantes que hayan superado el ejercicio práctico.

Sexta. Comisión de Selección.

De conformidad con el art. 9.2 del Estatuto de Personal al servicio del Parlamento de La Rioja, la Co-

misión de Selección encargada de enjuiciar las pruebas selectivas y de elevar a la Mesa de la Cámara la propuesta pertinente de nombramiento estará compuesta por:

- a) El Presidente del Parlamento de La Rioja o Vicepresidente en quien delegue.
- b) Uno de los Secretarios de la Mesa del Parlamento de La Rioja o miembro de la misma en quien delegue.
- c) El Letrado Mayor de dicho Parlamento o Letrado Director de Gobierno Interior del mismo.
- d) El Jefe del Servicio de Asuntos Económicos y Personal del Parlamento de La Rioja o uno de los Jefes de las Áreas que conforman dicho Servicio, que actuará como Secretario.

Séptima. Realización de la prueba.

1. Una vez elevada a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección se reunirá para la valoración de los méritos alegados en las solicitudes, haciéndose público el resultado de la valoración en el tablón de anuncios del Parlamento de La Rioja.
2. En el plazo de los cinco días siguientes al de publicación del resultado de valoración de méritos, en fecha que se indicará, asimismo, en el tablón de anuncios del Parlamento de La Rioja, tendrá lugar la realización del ejercicio de carácter práctico a que se hace referencia en la base quinta de esta convocatoria.

El resultado del ejercicio se hará público en el tablón de anuncios del Parlamento de La Rioja.

Octava. Calificación.

1. La valoración de méritos no tendrá, en ningún caso, carácter eliminatorio. La Comisión, a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, procederá a la calificación de aquéllos.
2. El ejercicio de carácter práctico tendrá carácter

eliminatorio. Los miembros de la Comisión de Selección, previa la correspondiente deliberación, expresarán su criterio respecto a la aprobación o desaprobación del aspirante mediante la puntuación de 0 a 10 puntos. A continuación, se hallará la media aritmética de las puntuaciones que se fijará como calificación del aspirante en el ejercicio de que se trata. Para aprobar el ejercicio será preciso que el candidato obtenga 5 puntos como mínimo.

La relación de aprobados se hará pública en el tablón de anuncios del Parlamento de La Rioja.

3. A los aspirantes que hayan superado la prueba correspondiente al ejercicio práctico se les realizará una entrevista personal por la Comisión de Selección, a efectos de valorar otras aptitudes o cualidades de los aspirantes en relación con las funciones a desarrollar, que se especifiquen en la base duodécima de esta convocatoria.
4. La puntuación total de los aspirantes se hallará mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en las tres fases de las pruebas selectivas a que se hace referencia en la base quinta de la presente convocatoria.

Novena. Propuesta.

1. La Comisión de Selección, concluidas las pruebas selectivas, elevará la correspondiente propuesta unipersonal a la Mesa de la Cámara en favor del aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación total.
2. A la vista de la propuesta, la Mesa del Parlamento de La Rioja adoptará el pertinente acuerdo sobre la contratación, correspondiendo la formalización del oportuno contrato al Presidente de la Cámara.
3. El aspirante propuesto deberá presentar en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente en que se le notifique el acuerdo de contratación, los documentos justificativos a que se refieren los apartados a), b), c) y e), así como declaración responsable de cumplir los requisitos a que se refiere el apartado d), de la

base segunda de esta convocatoria.

En el caso de no presentar, dentro del plazo concedido, la documentación indicada anteriormente, no reunir los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria o no formalizar el contrato dentro del plazo que al efecto se establezca, quedará anulado el nombramiento y el Presidente del Parlamento formulará propuesta a favor del aspirante que tuviera la siguiente puntuación más alta después del seleccionado.

Décima. Duración del contrato.

La duración del contrato será desde el día de su formalización hasta la fecha en que finalice el descanso por maternidad (con derecho a reserva de puesto de trabajo), de la trabajadora sustituida.

Undécima. Formalización del contrato.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.1 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, el contrato se formalizará por escrito.

Duodécima. Funciones.

Las funciones a desarrollar, por la persona contratada, serán las que se refieren, con carácter general, en el artículo 14.1 del Estatuto de Personal al servicio del Parlamento de La Rioja y, en particular, la realización de labores de apoyo en contabilidad, seguridad social, nóminas y demás cometidos propios del puesto

de trabajo de Auxiliar del Área de Asuntos Económicos, Personal, Parlamentarios y Adquisiciones del Servicio de Asuntos Económicos y Personal del Parlamento de La Rioja.

Decimotercera. Retribuciones.

Las retribuciones serán las correspondientes a la plaza que figura con el número 16 de la relación de puestos de trabajo que contiene la Plantilla de Personal Funcionario del Parlamento de La Rioja, aprobada para el año 2000, conforme a lo establecido en los artículos 37 a 41 del Estatuto de Personal al servicio del Parlamento de La Rioja y en el vigente acuerdo de la Mesa del Parlamento sobre retribuciones, todo ello de conformidad con las previsiones presupuestarias.

Decimocuarta. Jornada de trabajo.

La jornada de trabajo será la establecida para el personal del Parlamento de La Rioja.

Decimoquinta. Publicidad.

La presente convocatoria y las bases que la rigen se publicarán en el Boletín del Parlamento de La Rioja y en el Boletín Oficial de La Rioja.

Asimismo, se dará noticia de las mismas a la correspondiente Oficina de Empleo.

Logroño, 7 de marzo de 2000. El Presidente, José Ignacio Ceniceros González.

ANEXO N.º 1

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO AL SERVICIO DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA.

Convocatoria publicada en el B.O.R. de fecha:

1.º Apellido:

2.º Apellido:

Nombre:

D.N.I. núm.:

Domiciliado en: D.P.: Provincia:

Calle/plaza:

Teléfono:

deseando tomar parte en las pruebas selectivas para la contratación laboral temporal de un Auxiliar Administrativo al servicio del Parlamento de La Rioja, convocadas por la Mesa de la Cámara en sesión de seis de marzo de 2000.

MANIFIESTA

- a) Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la referida convocatoria.
- b) Que alega como méritos los relacionados en el “currículum vitae” adjunto a esta instancia, de conformidad con la base tercera b) de la convocatoria.
- c) Que, en caso de ser propuesto por la Comisión de Selección, acreditará documentalmente los requisitos establecidos en las letras a), b), c), d) y e) de la base segunda.

SOLICITA

Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

En, a de de 2000.

(Firma del solicitante)

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA.



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

HOJA DE SUSCRIPCIÓN

Nombre

Dirección

Teléfono Ciudad

D. P. Provincia

Deseo suscribirme al Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja, según las condiciones estipuladas.

..... a de de 19

Firmado.

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de La Rioja núm. 2037.0070.78.0101566628, o giro postal dirigido al Parlamento de La Rioja. C/ Marqués de San Nicolás 111. 26001 LOGROÑO (La Rioja).

Precio de suscripción: Anual 5.000 Ptas. Número suelto 100 Ptas.

Nota:

La suscripción es anual y por años naturales, finalizando el período de suscripción el 31 de diciembre de cada año. A la remisión del justificante de pago se procederá a los envíos.

PARLAMENTO DE LA RIOJA**SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES**

| | |
|--------------------------------------------------|-------------|
| Suscripción anual al Boletín Oficial : | 5.000 ptas. |
| Número suelto: | 100 ptas. |
| Suscripción anual al Diario de Sesiones : | 6.000 ptas. |
| Número suelto: | 200 ptas. |

Forma de pago: Transferencia o ingreso en Caja de Ahorros de La Rioja, c/ Miguel Villanueva 8, cuenta corriente nº 2037.0070.78.0101566628, o giro postal al Parlamento de La Rioja, c/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 LOGROÑO.

Edita: Servicio de Publicaciones del Parlamento de La Rioja.

Imprime: Parlamento de La Rioja.